Resolución de Alcaldía

N° 090 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de abril del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 3183 de fecha 24 de abril del 2023, la **Solicitud con RTD Nº 4482-2023** de fecha 22 de marzo del 2023 presentada por **JOSE LUIS MAMANI CAMACHO** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOKAR CAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ,** el Informe Nº 31-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por la Sub Unidad de Transportes, el Informe N° 0141-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 05 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, el Informe Nº 824-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Nº 267-2023-GAJ-MDAA de fecha 18 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Nuevo **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11º**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...). Y el **ARTÍCULO 14º RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO, DIRECTIVA Y REQUISITOS:** Solicitud dirigida al alcalde bajo la forma de Declaración Jurada, indicando: la resolución de alcaldía anterior, domicilio, nombre y firma del representante legal con Vigencia de Poder (...).

Que, la **Resolución de Alcaldía Nº 115-2021-A-MDAA de fecha 31 de mayo de 2021** reconoce al concejo directivo de la "Asociación de Motokar CAP José Abelardo Quiñonez" y su cuerpo directivo por el periodo comprendido desde el 19 de enero de 2021 al 19 de enero de 2023.

Que, habiendo fenecido la vigencia de dicho cuerpo directivo con fecha 20 de enero del 2023, es que **JOSE LUIS MAMANI CAMACHO** en su condición de presidente de la **"Asociación de Motokar CAP. Jose Abelardo Quiñonez"** presenta la solicitud con **RTD Nº 4482-2023** de fecha 22 de marzo del 2023, solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "Asociación de Motokar CAP. Jose Abelardo Quiñonez" para el periodo 2023-2025, comprendido desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero de 2025.

Que, el **Informe Nº 31-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta procedente la emisión del acto resolutivo por el órgano competente a favor de la "Asociación de Motokar Cap. José Abelardo Quiñonez", para el reconocimiento de la nueva junta directiva periodo comprendido del 03 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero del 2025, el mismo que está conformado por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº REG. PADRÓN MUNICIPAL
01	PRESIDENTE	JOSÉ LUIS MAMANI CAMACHO	47187373	01
02	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	JHONATAN LAQUI MAMANI	74802349	35
03	SECRETARIO DE ECONOMÍA	NOE QUISPE LOVE	46177599	16
04	FISCAL	ALAN RENE QUISPE QUISPE	42752247	19
05	VOCAL	NICANOR LAQUI MARÓN	01855559	18

Que, el **Informe N° 0141-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, quien en atención al documento de la referencia, sin realizar observaciones, solicita remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía a favor del solicitante.

Que, el **Informe N° 824-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en atención a los documentos de referencia, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, el **Informe Nº 267-2023-GAJ-MDAA** de fecha 18 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye procedente para continuar su trámite de reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Motokar CAP. Jose Abelardo Quiñoñez", cuyo periodo de vigencia es a partir del 03 de febrero del 2023 hasta el 03 de febrero del 2025.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 3183-2023-GM-MDAA** de fecha 24 de abril de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, - **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **nueva junta directiva de la "Asociación de Motokar CAP. "Jose Abelardo Quiñonez"** período 2023-2025 vigente **desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero del 2025**, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº REG. PADRÓN MUNICIPAL
01	PRESIDENTE	JOSÉ LUIS MAMANI CAMACHO	47187373	01
02	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	JHONATAN LAQUI MAMANI	74802349	35
03	SECRETARIO DE ECONOMÍA	NOE QUISPE LOVE	46177599	16
04	FISCAL	ALAN RENE QUISPE QUISPE	42752247	19
05	VOCAL	NICANOR LAQUI MARÓN	01855559	18

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

V°B° ARQ. NILO R. VARGAS ALC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, TRANSPORTE Y MARGESI